



Asociación  
Colombiana  
de Ingenieros

## REGLAMENTO DEL PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN DE DIGNATARIOS DE SECCIONALES DIFERENTES A CUNDINAMARCA

**ARTÍCULO 1°. PROPÓSITOS.** El presente procedimiento para el proceso electoral en ACIEM tiene como propósitos el cumplimiento de los principios éticos determinados por el Estatuto, tener un proceso electoral ordenado, con tiempos suficientes en cada etapa, con la debida divulgación en igualdad de condiciones para todos los afiliados interesados en presentar candidaturas, transparente, democrático y que incentive la inclusión y diversidad en todos los estamentos de ACIEM

**ARTÍCULO 2°. ETAPAS.** El proceso electoral se ejecuta de manera ordenada e incluye las siguientes etapas.

- Divulgación
- Presentación candidaturas
- Verificación de requisitos
- Publicación de candidatos
- Campañas
- Votación
- Verificación y
- Publicación de resultados

**ARTÍCULO 3°. CALENDARIO ELECTORAL.** Las etapas anteriores se deben llevar a cabo garantizando el suficiente tiempo para su realización y divulgación, aplicando el calendario electoral incluido en el Anexo 1 para marzo de 2025, el cual puede ser modificado con la debida divulgación previa por la Junta Directiva Nacional, siempre que se presenten hechos que así lo justifiquen. Para elecciones posteriores, la Junta Directiva definirá el calendario electoral cuatro (4) meses antes del inicio de la etapa de divulgación.

**ARTÍCULO 4°. DIVULGACIÓN.** La divulgación del proceso electoral se iniciará en la fecha indicada en el calendario electoral por parte del presidente de cada una de las seccionales, por el término indicado en el presente reglamento. Las direcciones ejecutivas deben tomar todas las medidas de divulgación para asegurar que los mensajes alcancen a todos los afiliados en las mismas condiciones y lleguen a sus correos electrónicos, por WhatsApp u otras aplicaciones de mensajería.



**ARTÍCULO 5°. PRESENTACIÓN CANDIDATURAS.** Los afiliados que deseen manifestar su interés de presentar candidaturas deben diligenciar directa, personal y electrónicamente el formulario provisto por las Seccionales de ACIEM, en la plataforma electrónica definida para el efecto. Los requisitos para ser aptos a los cargos están establecidos en los estatutos y se incluyen en Anexo 1.

Para presentar las candidaturas se aplica el siguiente procedimiento:

- Miembros Comité Directivo de Seccional, se deben presentar planchas con un total de nueve (9) miembros para ejercer los cargos de Presidente, Vicepresidente, Tesorero, tres (3) vocales principales y tres (3) vocales suplentes, en los medios dispuestos por las Seccionales de ACIEM, quienes a su vez las presentarán al fiscal nacional, para la verificación de la legitimidad de las planchas y candidatos. (Artículo 60, literal d del estatuto)

**ARTÍCULO 6°. VERIFICACIÓN REQUISITOS Y DE LEGALIDAD.** La verificación de calidades de los candidatos la realiza el Fiscal nacional.

El Fiscal deberá rendir el informe correspondiente a la Presidencia Seccional en el plazo establecido en el presente reglamento, avalando o rechazando la inscripción de las candidaturas. La decisión del Fiscal tendrá el carácter de definitiva, siempre y cuando se haya realizado en estricto cumplimiento del Estatuto y de este reglamento, de lo contrario podrá ser revisada por la Junta Directiva Nacional.

**ARTÍCULO 7°. PUBLICACIÓN DE CANDIDATOS.** Como resultado de las etapas establecidas en los artículos anteriores, se procede por parte del Presidente de la Seccional a publicar los candidatos habilitados en los medios de comunicación de la Seccional de ACIEM y a enviar la debida confirmación a los correos electrónicos y/o aplicaciones de mensajería u otras tecnologías de cada candidato.

**ARTÍCULO 8°. CAMPAÑAS.** Los candidatos adelantarán sus campañas dentro de una sana competencia y en todo caso sin demeritar a los demás candidatos. Cada candidato realizará su campaña en el período establecido, para lo cual tiene derecho a utilizar los medios de comunicación de ACIEM en igualdad de condiciones y podrá elaborar un video de entre 3 y hasta 5 minutos, que será publicado en un sitio web de ACIEM para el proceso electoral. La dirección ejecutiva tomará todas las medidas para garantizar que este material de campaña llegue a todos los correos electrónicos de los afiliados habilitados para votar, de manera masiva.

**ARTÍCULO 9°. VOTACIÓN CARGOS DIGNATARIOS SECCIONALES.** La votación es directa, personal y electrónica, en el formato y en la plataforma electrónica definida por ACIEM y sus Seccionales, según aplique y durante el intervalo de tiempo definido en el cronograma electoral. Dichas votaciones son secretas y se realizarán en horario comprendido entre las ocho y las diecinueve horas (8:00 a.m. a 7:00 p.m.) e incluyen:



- Planchas para Miembros del Comité Directivo de la Seccional, integrados para los cargos de Presidente, Vicepresidente, tres (3) vocales principales y tres (3) vocales suplentes, por votación de los afiliados habilitados en cada seccional y será elegida la plancha que reciba el mayor número de votos.

Las votaciones se cerrarán a las dieciséis horas del último día hábil para votar.

**Parágrafo.** Para las votaciones la plataforma electrónica deberá permitir un proceso de auditoría.

**ARTÍCULO 10°. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.** En el término establecido en el presente reglamento, la presidencia seccional publicará los resultados electorales para los cargos seccionales en los medios y redes sociales de la Seccional de ACIEM. Se enviará igualmente por correo electrónico el resultado a cada uno de los candidatos y a los afiliados habilitados para votar.

**ARTÍCULO 11°. ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS.** Las acciones administrativas y operativas requeridas para dar soporte al proceso electoral estarán a cargo de las direcciones ejecutivas de las Seccionales, de acuerdo con el mandato legal otorgado por el presidente nacional.

Este Reglamento fue aprobado por la Junta Directiva Nacional de ACIEM, en su sesión del día 4 de febrero de 2025.

  
**DANIEL ENRIQUE MEDINA**  
Presidente

  
**HENRY LEÓN GALINDO**  
Secretario (Ad hoc)

## Anexo 1 - CALENDARIO ELECTORAL DE SECCIONALES CON ELECCIONES EN MARZO 2025

ETAPA	Diciembre	Enero	Febrero		Marzo
Divulgación	2/12/24	1/1/25	31/1/25	1/2/25	19/2/25
Presentación candidaturas				20/2/25	27/2/25
Verificación requisitos y legitimidad					28/2/25
Publicación de candidatos					3/3/25
Campañas					4/3/25 19/3/25
Votación					20/3/25 26/3/25
Verificación de resultados					26/3/25
Publicación de resultados					26/3/25

El Consejo Directivo de la Seccional Santander deberá definir su cronograma con dos meses de anticipación al inicio de la etapa de divulgación (que empieza en mayo de 2025), darle la debida publicidad, y respetar la duración de cada etapa incluida en el cronograma previo.

## Anexo 2 - REQUISITOS DE LOS CARGOS DE ELECCIÓN

CARGOS	REQUISITOS	ARTÍCULO DEL ESTATUTO
<b>COMITÉ DIRECTIVO DE SECCIONAL</b>	<p>a. Haber sido Miembro Activo de ACIEM por lo menos durante tres (3) años.</p> <p>b. No hallarse inhabilitado para el ejercicio de sus funciones en el momento de su elección.</p> <p>c. No haber sido sancionado por la Asociación o el Consejo Profesional de Ingenierías respectivo o la entidad que haga sus veces.</p> <p><b>Parágrafo.</b> El requisito enunciado en el literal a) del presente artículo, no aplicará para las Seccionales cuya creación sea inferior a tres (3) años. Para este caso se requiere una experiencia profesional de mínimo cinco (5) años.</p>	<b>123</b>